

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Radicación: 76-001-31-10-007-2021-00443-00

Auto # 1534

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

1. Incorporar a los autos el poder otorgado por la parte demandante Angélica París Agredo, en escrito del 29 de junio de 2022.
2. Reconocer personería a la Dra. Sonia Agudelo Torres con T.P. No. 126.461 del C.S.J. para actuar en este asunto en representación de la demandante señora Angélica París Agredo, en los términos y fines del poder conferido.
3. Respecto de la solicitud de impulso procesal, es de indicarle que el presente proceso se encuentra pendiente para señalar fecha para la realización de la audiencia, la cual se fijará de acuerdo a la agenda del Despacho y en el orden según la fecha de notificación del demandado.
4. Sobre la aducción de nuevas pruebas documentales se resolverá al decidir sobre las oportunamente allegadas por las partes.

Notifíquese,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ